

INE/JGE73/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE PLAZAS VACANTES QUE SERÁN CONCURSADAS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

A N T E C E D E N T E S

- I. El 21 de febrero de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG55/2020, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales* (Lineamientos).
- II. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus SARS-CoV2 en adelante COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- III. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre su personal.
- IV. El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por el virus COVID-19.
- V. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el COVID 19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

- VI.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.
- VII.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos, hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19.
- VIII.** El 24 de junio de 2020, la Junta aprobó, mediante el Acuerdo identificado con el numeral INE/JGE69/2020, la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para conocer el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales (OPL), conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 29, párrafo 1, 30, párrafos 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafo 2; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, numerales, 1 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 6 de la Ley; 1, fracciones I y II; 11, fracciones III y XI; 13, fracciones I, II, V y IX; 504; 505; del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 40, párrafo 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 1 y

2 de los Lineamientos y 3 del *Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral*.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- I. En materia de Protección de Derechos Humanos y no Discriminación, son aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; 1, 2, 4, 5 y 15 Bis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 489 y 506 del Estatuto, así como los artículos 1, 5 y 6 de los Lineamientos.
- II. En materia del Servicio del sistema de los OPL, resultan aplicables los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución, en relación con los artículos 30, párrafos 2 y 3; 98, párrafo 1; 201, párrafos 1, 3 y 5; 202, párrafos 1, 2, 3, 4 y 6; 203, párrafo 1, inciso c) de la Ley; así como con los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 19, fracciones I y V; 20, fracción I; 21; 29; 30; 31, fracciones III y IV; 32; 33, fracción IV; 34; 472, párrafo primero y 481 del Estatuto.

El Servicio tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y de los OPL, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Principios Rectores de la Función Electoral, además de proveer al Instituto y a los OPL de personal calificado, de acuerdo con el artículo 19, fracciones I y V del Estatuto.

De acuerdo con el artículo 487 del Estatuto, el ingreso al Servicio en el sistema de los OPL tiene como objeto proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

Es así como el artículo 488 del Estatuto prevé que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas vacantes de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio a través de alguna de las vías de ingreso, identificando como vía primordial.

Acorde a lo establecido en el artículo 489 del Estatuto dispone en el ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

El artículo 493 del Estatuto prevé que, para implementar las vías de ingreso al Servicio, como es el concurso, los OPL y los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto deberán apoyar a la DESPEN.

Por su parte, en el artículo 498 del Estatuto señala que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de diferentes vías y mecanismos entre el que se encuentra el Concurso Público.

De conformidad con el artículo 499 del Estatuto, una vacante es la plaza del cargo o puesto desocupada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 485 del mismo ordenamiento.

El artículo 502 del Estatuto establece que el Concurso Público es un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos vacantes del Servicio en los OPL.

- III. En materia de ingreso al Servicio y ocupación de plazas vacantes vía Concurso Público, son aplicables los artículos 487; 488, fracción I; 490; 491; 496; 498; 499; 502; 503 fracción I, 505, 506, 508 y 509 del Estatuto; 3, 18, fracción I y 19 de los Lineamientos.
- IV. La intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), encuentra base legal en lo que disponen el artículo 42, párrafos 2, 4 y 8 de la Ley; y los artículos 10, fracciones I, VIII, IX y X; 501; 505 y 511 del Estatuto.
- V. Corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio y proponer para aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las plazas vacantes relativas a la Convocatoria del Concurso Público 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b), d) y g), 201, párrafo 1, de la Ley; con relación con los artículos 13, fracciones I, II, V y IX; 493 y 505 del Estatuto.
- VI. De acuerdo con lo previsto en el artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley, corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Por mandato constitucional el Instituto y los OPL deben contar para el desempeño de sus actividades con un cuerpo de Servidores Públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos integrados en un Servicio nacional que tendrá dos sistemas, uno para el propio Instituto y otro para los OPL.

Para asegurar el desempeño profesional del Servicio nacional el Instituto, a través de la DESPEN ejercerá la rectoría de ambos sistemas y regulará su organización y funcionamiento.

El Servicio se integrará con personal profesional agrupado en dos cuerpos, el de la función ejecutiva y el de la función técnica. El primero está conformado por el personal profesional que ocupa las plazas de los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión y el segundo por el personal profesional que ocupa las plazas de los puestos con funciones especializadas.

El ingreso a cualquiera de los cuerpos antes señalados procederá cuando la persona aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos normativos los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

- II. En este contexto y luego de haber desarrollado una Convocatoria para los OPL en el año 2017 y de iniciar las convocatorias del Concurso Público del sistema del Instituto, la DESPEN a partir de la experiencia e información recabada, analizó diversos aspectos operativos, técnicos y metodológicos sobre las fases y etapas en las que se lleva a cabo una convocatoria, y en este sentido, sometió a consideración de la Junta, previo conocimiento del Servicio, los Lineamientos a través del cual se establecerían las reglas de operación del nuevo concurso para el sistema OPL. De esta forma y siguiendo la ruta normativa establecida, el Consejo General aprobó, a propuesta de la Junta los Lineamientos en comento en el mes de febrero de 2020.

La emisión de los Lineamientos fue una de las primeras actividades que la DESPEN implementó con objeto de proponer a la Junta, también previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la Declaratoria de vacantes a través de la cual se establecerían los cargos y puestos que serían incorporados en el Concurso Público 2020 del sistema OPL.

Los Lineamientos y la Declaratoria se constituirían en la base para la emisión de la propia Convocatoria, la cual estaba prevista para desarrollarse en el mes de abril del año en curso. Sobre este punto cabe señalar que, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo aprobado por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE06/2020 el 16 de enero de 2020, se proyectó que la Declaratoria fuera aprobada en el mes en comento.

- III. Debido a la propagación del COVID-19, que fue declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, y como parte de las medidas preventivas que se establecieron para los sectores público y privado, diversas actividades fueron suspendidas con el propósito de evitar la concentración física, de tránsito o de desplazamiento de personas.
- IV. En consonancia con estas medidas, y con la finalidad de proteger la salud e integridad del personal y de la ciudadanía que acude a realizar diversos trámites ante esta autoridad electoral, el Instituto a través del Secretario Ejecutivo dio a conocer el 13 de marzo de 2020, mediante comunicado oficial, la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio. En este mismo sentido, la Junta determinó el 17 de marzo del año en curso, a través del Acuerdo INE/JGE34/2020 medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- V. Con motivo de la evolución ascendente de la pandemia del COVID-19, el gobierno federal y los gobiernos estatales adoptaron medidas adicionales para atender las recomendaciones que la Secretaría de Salud federal determinó con motivo de las fases de la epidemia. En este contexto el Instituto aprobó los Acuerdos INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, e INE/CG82/2020, a través de los cuales se determinó la suspensión de plazos de actividades inherentes a la función electoral.
- VI. El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas de manera gradual, ordena y cauta, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, a partir del 1 de junio de 2020 y que considera tres etapas:
 - Etapa 1.- Que inició el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos

de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19.

- Etapa 2.- Que comprendió del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, tales como son: la elaboración de protocolos sanitarios, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral.
- Etapa 3.- Que inició el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas

VII. Con la reapertura de actividades de los sectores público y privado, el Instituto estima necesario retomar las actividades preparatorias para iniciar el Concurso Público 2020 del sistema OPL. Para la institución no pasa desapercibido que, en términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley, el próximo mes de septiembre dará inicio el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y en fechas próximas también empezarán los Procesos Electorales Locales en las 32 entidades del país, destacando la elección de 15 gubernaturas, la renovación de 29 congresos locales y la elección en 30 entidades de 1,942 cargos a nivel municipal.

Para tal tarea, resulta indispensable que los OPL cuenten con los servidores públicos profesionales que atiendan los requerimientos asociados al proceso y otras actividades ordinarias que dichos organismos tienen encomendadas desde la Constitución y las leyes secundarias en materia electoral; en este sentido es necesario ocupar las plazas vacantes que actualmente existen en las estructuras ocupacionales de los OPL.

VIII. El 3 de junio de 2020, la DESPEN solicitó a las y los Consejeros Presidentes de los 32 OPL, a través de oficio INE/DESPEN/1214/2020, comunicaran las plazas vacantes del SPEN existentes en sus respectivos organismos. Adicionalmente, se requirió información sobre la adscripción, el nivel administrativo o tabular y las percepciones brutas u ordinarias de los cargos o puestos vacantes.

IX. Durante el periodo comprendido del 4 y 12 de junio de 2020, la DESPEN recibió de los 32 OPL la información relativa a las vacantes existentes en esos organismos por lo que procedió a verificar la información y conformar la

relación de vacantes que podrían incorporarse a la Convocatoria. Las respuestas proporcionadas por los OPL fueron las siguientes:

1. El 4 de junio de 2020, el Instituto Estatal Electoral de **Aguascalientes**, a través del oficio IEE/P/702/2020 notificó a la DESPEN los datos de **cuatro plazas vacantes**.
2. El 5 de junio del año en curso, el Instituto Estatal Electoral de **Baja California**, informó mediante oficio IEEBC/OE/013/2020, los datos relacionados con **siete plazas vacantes**.
3. El 5 de junio de 2020, el Instituto Estatal Electoral de **Baja California Sur**, por medio de oficio IEEBCS/OE/032/2020 notificó la información de **cuatro plazas**.
4. El 4 de junio, el Instituto Electoral del Estado de **Campeche**, comunicó por oficio número SPEN/034/2020 los datos de **tres vacantes**.
5. El 5 de junio de 2020, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de **Chiapas**, a través del oficio IEPC/SE/UTSPE/031/2020 notificó a la DESPEN los datos de **19 plazas**; no obstante, solicitó no incluir en el concurso cuatro plazas debido a que no cuentan con suficiencia presupuestal para ocuparlas. Las plazas en comento son las siguientes:
 - Jefa / Jefe de Departamento de Vinculación con el INE.
 - Jefa / Jefe de Departamento de Participación Ciudadana.
 - Técnica / Técnico de Vinculación con el INE.
 - Técnica / Técnico de Participación Ciudadana.

El 02 de julio del año en curso, la DESPEN recibió el oficio número IEPC/SE/UTSPE/032/2020 de fecha 01 de julio, mediante el cual, el OPL hizo de conocimiento de la DESPEN la publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 111, de los Decretos siguientes:

- Decreto No. 235. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, aprobado por el H. Congreso del Estado, el 26 de junio de 2020.

- Decreto No. 236. Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, aprobado por el H. Congreso del Estado, el 26 de junio del año en curso.
- Decreto No. 237. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobado por el H. Congreso del Estado, el 29 de junio de la presente anualidad.

En el oficio de referencia se señala que, con la expedición de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas se abroga el Código de Elecciones del Estado y se modifica la integración y facultades de las Direcciones Ejecutivas del OPL, áreas a las cuales están adscritos actualmente los cargos y puestos del Servicio. Asimismo, se señala que la Junta General Ejecutiva del OPL deberá reorganizar los recursos humanos, con base en las disposiciones establecidas en Estatuto.

El 2 de julio de 2020, la DESPEN solicitó al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, a través de oficio INE/DESPEN/1277/2020, informara si, con base en las consideraciones anteriores, el universo de plazas vacantes se mantenía en los términos señalados en el oficio IEPC/SE/UTSPE/031/2020 toda vez que el 3 de julio se presentará la Declaratoria de vacantes y la convocatoria para el Concurso Público del sistema OPL a la Junta.

En respuesta el OPL informó, mediante oficio número IEPC/SE/UTSPE/033/2020 de fecha 2 de julio, que la reorganización de la estructura no implica ninguna afectación al número de plazas que estarían sujetas a concurso, sino un cambio de área donde estarán adscritas.

6. El Instituto Estatal Electoral de **Chihuahua**, informó el 5 de junio de 2020, mediante oficio IEE-P-0080/2020 los datos de **una plaza**.
7. El 4 de junio de 2020, el Instituto Electoral de la **Ciudad de México**, a través del oficio IECM/UTCDF/304/2020 dio a conocer la información relacionada con **57 plazas vacantes**.

El 19 de junio de 2020, la Titular de la Unidad Técnica Órgano de Enlace del Instituto Electoral de la Ciudad de México comunicó a la DESPEN, mediante oficio IECM/UTCFD/320/2020, el cambio de adscripción de tres miembros del Servicio:

Nombre	Cambio de adscripción	Vacante a partir del 1 de julio
Irma Virginia Ayala Cordero	Secretaria de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 4	Secretaria de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 12
Verónica Cuenca Cobos	Secretaria de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 31	Secretaria de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 30
Javier Hernández Hernández	Secretaria de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 32	Jefe de Unidad de Organización Electoral

Con estos movimientos el número de plazas vacantes no se modifica y se mantiene en 57; sin embargo, con los cambios de adscripción que se aprobaron el número de vacantes en el cargo de Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado si cambia, de siete plazas vacante pasa a seis; en contra parte, se incrementa el número de vacantes en el cargo de Jefe de Unidad de Organización Electoral de una a dos plazas vacantes.

8. El 4 de junio de 2020, el Instituto Electoral de **Coahuila**, mediante oficio IEC/SE/846/2020 notificó los datos de **seis plazas vacantes**.

El 22 de junio de 2020, personal de la DESPEN le solicitó al Instituto Electoral de Coahuila comunicara su opinión sobre la pertinencia de incluir en la Declaratoria de vacantes y en la Convocatoria del Concurso Público 2020 del sistema OPL las seis plazas vacantes que actualmente tienen.

La DESPEN comunicó que, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 504 del Estatuto y en virtud de que en el estado de Coahuila se desarrolla un Proceso Electoral Local, las plazas podrían no ser consideradas en el Concurso Público 2020 del sistema OPL; sin embargo también destacó que en estos momentos los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo están suspendidos conforme a lo determinado por el Consejo General del INE en el Acuerdo

INE/CG83/2020 y que hoy en día se podría aprovechar que los exámenes que se van a aplicar porque están actualizados y son útiles para evaluar todos los cargos y puestos vacantes, de tal forma que si el OPL así lo determinaba, podrían utilizarse para el reclutamiento y selección de personas aspirantes para cubrir las plazas vacantes y no tener que esperar hasta el siguiente concurso que podría realizarse en el año 2022.

El 23 de junio de 2020, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila comunicó, a través de correo electrónico, que es probable que las actividades del Proceso Electoral Local reinicien el 29 de junio o, en su caso el 12 de julio.

De acuerdo con lo anterior, comentó que, no considera viable concursar las plazas pues iría en contra de la propia norma, además de que pudiera darse el caso de tener que suspender alguna de sus etapas por la propia dinámica del Proceso Electoral Local.

Por último, comentó que de desarrollarse un concurso público al mismo tiempo que el Proceso Electoral, se generarían posibles agravios y desventajas tanto a los funcionarios del OPL como del propio Instituto, pues es muy probable que éstos deseen participar en la convocatoria, lo que les acarrearía desatenciones hacia esta o hacia el propio Proceso Electoral Local.

9. En esta misma fecha, el Instituto Electoral del Estado de **Colima**, por oficio IEEC/PCG-0360/2020 informó que actualmente no contaba con **ninguna plaza vacante**.
10. El 4 de junio de 2020, a través del oficio IEPC/CG/327/2020, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de **Durango** notificó los datos relacionados con **cinco vacantes**.
11. El Instituto Electoral del Estado de **Guanajuato**, informó el 5 de junio, mediante oficio DDISPE/319/2020 los datos de **23 plazas vacantes**.
12. El 4 de junio de 2020, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de **Guerrero**, a través del oficio 0472/2020 notificó a la DESPEN la información de **13 plazas vacantes**.

El 12 de junio de 2020, la DESPEN le solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la entidad, a través de oficio INE/DESPEN/1238/2020, diera su opinión respecto al tipo de examen que mejor se adecuara para evaluar a los aspirantes al cargo de Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales, lo anterior debido a que no se cuenta con un perfil referencial específico para dicho cargo pues al ser el único en su tipo la elaboración del examen no era viable presupuestalmente.

El 17 de junio, el OPL comunicó, a través de oficio IEPC/SE/II/2020, que consideraban que el examen más adecuado era el relacionado con *Nivel Ejecutivo de Participación Ciudadana*; sin embargo, también plantearon la opción de que el propio OPL participara en la elaboración de los reactivos para generar el examen específico del cargo. Finalmente pidieron explorar la posibilidad de no concursar dicho cargo.

El 22 de junio de 2020, personal de la DESPEN solicitó al OPL, a través de correo electrónico, confirmara si la petición de no concursar el cargo de Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales se mantenía vigente.

En respuesta a esta solicitud, en esa misma fecha el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero ratificó la petición para que la plaza en comento no se concursara.

13. El 5 de junio de 2020, el Instituto Estatal Electoral de **Hidalgo**, a través del oficio IEEH/PRESIDENCIA/0383/2020 notificó los datos de **siete vacantes**.

El 22 de junio de 2020, personal de la DESPEN le solicitó al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo comunicara su opinión sobre la pertinencia de incluir en la Declaratoria de vacantes las siete plazas vacantes que actualmente tiene.

Al igual que en el caso de Coahuila, la DESPEN comunicó al OPL que en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 504 del Estatuto y en virtud de que en el estado de Hidalgo se desarrolla un Proceso Electoral Local, las plazas podrían no ser consideradas en el

Concurso Público 2020 del sistema OPL. En este sentido se destacó que, en estos momentos los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo están suspendidos conforme a lo determinado por el Consejo General del INE en el Acuerdo INE/CG83/2020 y que hoy en día se podría aprovechar que se cuenta con exámenes actualizados para evaluar los cargos y puestos vacantes por lo que se podrían cubrir las siete plazas.

El 29 de junio de 2020, la DESPEN recibió por correo electrónico el oficio número IEEH/OSPEN/017/2020 fechado el 23 de junio, a través del cual se señala que dicho OPL desarrolla actualmente diversas tareas preparatorias del proceso local y que además prevén que una vez que se reanuden las actividades se encontrará con importantes cargas de trabajo, por lo que consideran que lo más viable y pertinente es que sus plazas vacantes no sean concursadas.

14. El Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de **Jalisco**, a través del oficio 170/2020 informó sobre **seis plazas vacantes**.
15. El 4 de junio de 2020, el Instituto Electoral del **Estado de México**, comunicó mediante oficio IEEM/PCG/PZG/131/2020 información de **dos plazas**.
16. El 5 de junio de 2020, el Instituto Electoral de **Michoacán**, por oficio número EM-DEVySPE-157/2020 notificó los datos de **cuatro plazas**.
17. El 4 de junio de 2020, el Instituto **Morelense** de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del oficio IMPEPAC/PRES/308//2020 comunicó los datos relacionados con **cuatro vacantes**.
18. En esa misma fecha, el Instituto Estatal Electoral de **Nayarit**, dio a conocer mediante oficio IEEN/PRESIDENCIA/448/2020 la información de **una plaza**.
19. El 5 de junio de 2020, la Comisión Estatal Electoral de **Nuevo León**, a través del oficio CEESE/0242/2020 notificó a la DESPEN los datos de **seis plazas vacantes**.

El 24 de junio de 2020, dicha Comisión envió a la DESPEN el Oficio No. CEEUDI/017/2020 mediante el cual informó sobre la renuncia de la persona que ocupa el puesto de Técnica / Técnico de Participación Ciudadana, la cual quedará vacante a partir del 4 de julio de 2020.

El 2 de julio del año en curso, personal de la DESPEN solicitó al OPL de Nuevo León, vía correo electrónico, confirmara la renuncia de la persona que ocupaba dicho puesto, asimismo pidió ratificar la fecha a partir de la cual quedaría vacante la plaza.

La Comisión Estatal Electoral comunicó ese mismo día que, el último día laboral de la persona que ocupa el puesto de Técnica /Técnico de Participación Ciudadana es el viernes 3 de julio de 2020, por lo que la plaza en comento quedará vacante a partir del lunes 6 de julio del año en curso.

20. El 5 de junio de 2020 el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de **Oaxaca**, mediante oficio IEEPCO/SE/365/2020 informó sobre **tres plazas**.
21. El 5 de junio de 2020, el Instituto Electoral del Estado de **Puebla**, a través del oficio IEE/UFD-015/2020 notificó a la DESPEN el informe sobre las plazas vacantes en ese OPL, siendo un total de **tres plazas**.

Sin embargo, el 12 de junio ese organismo remitió el oficio IEE/UFD-017/2020 en alcance al oficio anterior, manifestando que ese mismo día, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-008/2020 por el que se crean e incorporan cargos y puestos del Servicio, **actualizándose el número de vacantes a nueve plazas**.

22. El 5 de junio de 2020, el Instituto Electoral del Estado de **Querétaro**, comunicó por oficio OESPEN-IEEQ/052/2020 dicho OPL **no cuenta actualmente con plazas vacantes**.
23. El 4 de junio de 2020, el Instituto Electoral de **Quintana Roo**, mediante oficio IEQROO/DA/019/2020 notificó un total de **dos plazas vacantes**.

24. El 4 de junio de 2020, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de **San Luis Potosí**, a través de oficio CEEPC/PRE/0305/2020 comunicó los datos relacionados con **cinco vacantes**.
25. El 4 de junio de 2020, el Instituto Electoral del Estado de **Sinaloa**, mediante oficio IEES/UTVINESPEN/011/2020 informó a la DESPEN que **no cuenta actualmente con cargos y puestos vacantes**.
26. El 10 de junio de 2020, el Instituto Electoral del Estado de **Sonora**, comunicó por oficio IEE/PRESI/0156/2020 que dicho OPL **no cuenta con vacantes**.
27. El 5 de junio de 2020, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de **Tabasco**, informó mediante oficio CPSSPE/SE/033/2020 que actualmente **tiene seis plazas vacantes**.
28. El 5 de junio de 2020, el Instituto Electoral de **Tamaulipas**, informó a través del oficio PRESIDENCIA/0700/2020 los datos relacionados **con ocho vacantes**.
29. El 5 de junio de 2020, el Instituto **Tlaxcalteca** de Elecciones, comunicó por oficio ITE-PG-181/2020 la información de **cuatro plazas vacantes**.
30. El Organismo Público Local Electoral de **Veracruz**, informó el 5 de junio de 2020, a través del oficio OPLEV/PCG/0262/2020 que actualmente cuenta con **vacantes**.
31. El 4 de junio de 2020, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de **Yucatán**, informó mediante oficio CG./PRESIDENCIA/101/2020 los datos de **nueve plazas vacantes**.
32. El 4 de junio de 2020, el Instituto Electoral del Estado de **Zacatecas**, a través del oficio IEEZ-01-0238/2020 notificó a la DESPEN los datos relacionados con **tres plazas vacantes**.

- X.** Una vez efectuadas las comunicaciones entre la DESPEN y los 32 OPL, se corroboró que el número de plazas vacantes del Servicio en el sistema OPL asciende actualmente a 234. Con base en la información proporcionada respecto de las plazas susceptibles de ponerse a concurso, serán 216 cargos y puestos vacantes distribuidos en 26 OPL las que formarán parte de la declaratoria de vacantes.
- XI.** En concordancia con la aprobación de la estrategia federal para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas de manera gradual, ordenada y cauta, así como del semáforo para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, el Instituto aprobó el pasado 24 de junio de 2020, a través del Acuerdo INE/JGE69/2020 la estrategia y la metodología referida en el antecedente VIII de este documento.
- XII.** Derivado de lo anterior, con el presente Acuerdo se busca armonizar el derecho a la salud de las y los aspirantes y de personas que laboran en los OPL y en el Instituto en el marco de las medidas sanitarias implementadas con motivo de la pandemia, y, por otro, en concordancia con las disposiciones para un regreso ordenado y paulatino de los sectores público y privado, iniciar el proceso para el reclutamiento y selección del personal profesional que ocupará los cargos y puestos vacantes de los OPL para atender las actividades de dichos organismos de cara al inicio de los Procesos Electorales Locales.
- XIII.** En sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y por votación unánime autorizó presentarlo, con las modificaciones expuestas por la DESPEN, a la Junta para que determine sobre su aprobación.
- XIV.** Con motivo de lo anterior, esta Junta estima que se ha cumplido con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes para proceder a la aprobación de la declaratoria de vacantes de los cargos y puestos que serán incluidos en la Convocatoria del Concurso Público 2020 del sistema de los OPL.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio del sistema de los OPL, que serán incluidas en la *Convocatoria del Concurso Público 2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales*, de conformidad con la siguiente lista:

AGUASCALIENTES INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
2	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
3	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

BAJA CALIFORNIA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
2	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
3	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
4	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
5	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
6	Técnica / Técnico Prerrogativas y Partidos Políticos
7	Técnica / Técnico Prerrogativas y Partidos Políticos

BAJA CALIFORNIA SUR INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
2	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
3	Técnica / Técnico de Organización Electoral
4	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana

CAMPECHE
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora/ Coordinador de Educación Cívica
2	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Técnica/ Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

CHIAPAS
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
2	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
3	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
4	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
5	Jefa /Jefe de Unidad de Participación Ciudadana
6	Jefa / Jefe de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
7	Jefa / Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral
8	Jefa / Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
9	Jefa / Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
10	Técnica / Técnico de Educación Cívica
11	Técnica / Técnico de Educación Cívica
12	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
13	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
14	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
15	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

CHIHUAHUA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
2	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana

NÚM.	CARGO / PUESTO
3	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
4	Jefa / Jefe de Unidad de Organización Electoral
5	Jefa / Jefe de Unidad de Organización Electoral
6	Jefa / Jefe de Unidad de Participación Ciudadana
7	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
8	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE
9	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE
10	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE
11	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE
12	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE
13	Técnica / Técnico de Organización Electoral
14	Técnica / Técnico de Organización Electoral
15	Técnica / Técnico de Organización Electoral
16	Técnica / Técnico de Organización Electoral
17	Técnica / Técnico de Organización Electoral
18	Técnica / Técnico de Organización Electoral
19	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
20	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
21	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
22	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
23	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
24	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
25	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
26	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
27	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
28	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
29	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
30	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

NÚM.	CARGO / PUESTO
31	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
32	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
33	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
34	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
35	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
36	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
37	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
38	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
39	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
40	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
41	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
42	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
43	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
44	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
45	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
46	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
47	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
48	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
49	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
50	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
51	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
52	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
53	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
54	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
55	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
56	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE
57	Técnica / Técnico de Órgano Desconcentrado en OPLE

DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE DURANGO

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
2	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
4	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
5	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

GUANAJUATO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
2	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
3	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
4	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
5	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
6	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
7	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
8	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
9	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
10	Secretaria / Secretario de Órgano Desconcentrado en OPLE
11	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
12	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
13	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
14	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
15	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
16	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
17	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

NÚM.	CARGO / PUESTO
18	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
19	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
20	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
21	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
22	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana
23	Subcoordinadora / Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

GUERRERO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
2	Jefa /Jefe de Unidad de Participación Ciudadana
3	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Técnica / Técnico de Educación Cívica
5	Técnica / Técnico de Educación Cívica
6	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
7	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
8	Técnica / Técnico de Organización Electoral
9	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
10	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales
11	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales
12	Técnica / Técnico de Sistemas Normativos Pluriculturales

JALISCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
2	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
3	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

NÚM.	CARGO / PUESTO
4	Técnica / Técnico de Educación Cívica
5	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
6	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

MÉXICO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Técnica / Técnico de Organización Electoral
2	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

MICHOACÁN
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
2	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
3	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
4	Técnica Jurídica /Técnico Jurídico de Sistemas Normativos Pluriculturales

MORELOS
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
2	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
3	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
4	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

NAYARIT
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica

**NUEVO LEÓN
COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN**

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
3	Técnica / Técnico de Educación Cívica
4	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
5	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
6	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
7	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana

**OAXACA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE OAXACA**

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
2	Coordinadora / Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
3	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana

**PUEBLA
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
2	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
3	Jefa / Jefe de Departamento de Organización Electoral
4	Jefa / Jefe de Departamento de Organización Electoral
5	Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral
6	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
7	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
8	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
9	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

**QUINTANA ROO
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica

NÚM.	CARGO / PUESTO
2	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

**SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI**

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica
2	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Técnica / Técnico de Organización Electoral
4	Técnica / Técnico de Organización Electoral
5	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

**TABASCO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Técnica / Técnico de Educación Cívica
2	Técnica / Técnico de Organización Electoral
3	Técnica / Técnico de Organización Electoral
4	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
5	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
6	Técnica / Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

**TAMAULIPAS
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
2	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Técnica / Técnico de Educación Cívica
4	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
5	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
6	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
7	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
8	Técnica / Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

TLAXCALA
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral
2	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Técnica / Técnico de Organización Electoral
4	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

VERACRUZ
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL VERACRUZ

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
2	Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana
3	Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
4	Jefa / Jefe de Unidad de Educación Cívica
5	Jefa / Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral
6	Jefa / Jefe de Unidad de lo Contencioso Electoral
7	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
8	Jefa / Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
9	Técnica / Técnico de Educación Cívica
10	Técnica / Técnico de Organización Electoral
11	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
12	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

YUCATÁN
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Jefa / Jefe de Departamento de Educación Cívica
2	Jefa / Jefe de Departamento de Educación Cívica
3	Jefa / Jefe de Departamento de Educación Cívica
4	Jefa / Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral
5	Jefa / Jefe de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
6	Técnica / Técnico de Educación Cívica
7	Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral
8	Técnica / Técnico de Organización Electoral

NÚM.	CARGO / PUESTO
9	Técnica / Técnico de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

ZACATECAS
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

NÚM.	CARGO / PUESTO
1	Coordinadora / Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
2	Técnica / Técnico de Participación Ciudadana
3	Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

Segundo. Se aprueba excluir de la Declaratoria de plazas objeto del presente Acuerdo, las correspondientes a cargos y puestos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con motivo de la falta de suficiencia presupuestal y en términos de lo previsto en el considerando IX, numeral 5.

Asimismo, se aprueba excluir de esta Declaratoria la plaza de Coordinadora / Coordinador de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero conforme a lo referido en el considerando IX, numeral 12 de este Acuerdo.

Tercero. En términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 504 del Estatuto, quedan excluidos de la Declaratoria objeto del presente Acuerdo, los cargos y puestos vacantes del Instituto Electoral de Coahuila y del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en virtud de que en estas entidades están en curso Procesos Electorales Locales.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a que incluya la lista de vacantes referida en el Punto Primero de este Acuerdo en la *Convocatoria del Concurso Público 2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales.*

Quinto. Los casos no previstos en la presente Declaratoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto y, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional solicite a los OPL la gestión para su publicación en sus órganos de difusión correspondientes.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 3 de julio de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**